

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Manizales, Marzo quince (15) de dos mil dieciséis (2016).

En la fecha, siendo la oportunidad señalada por auto del veintitrés (23) de febrero del año avante, para llevar a efecto diligencia de entrega anticipada de inmueble, para la cual fue comisionado ésta célula judicial a través del Despacho comisorio No.030 de Diciembre 9 de 2015 emitido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO** de Manizales dentro del proceso de **EXPROPIACION** formulado a través de apoderada por **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA-ERUM**, frente a **MARTHA LUCIA LOPEZ GONGORA**, la suscrita juez en asocio de su secretario ad-hoc, constituye en audiencia el recinto de su Despacho y da inicio al acto.

Se hace presente la apoderada de la parte demandante, Doctora **ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO**. Acto seguido la suscrita juez ante su **SECRETARIO AD HOC**, ordena el traslado de las personas antes mencionadas al lugar donde ha de llevarse cabo la diligencia de entrega, esto es al inmueble lote de terreno sin construcción alguna, ubicado en la Carrera 7 Calle 27 No. 7-52 Calle 26ª No. 7-80 de esta ciudad, cuyos linderos corresponden a los siguientes: "## Por el oriente, limita con el pasaje de la 26- A en una extensión de 10.40 metros; por el Occidente, en una Extensión de 10.40 metros con predio que es o fue de Lucrecia Vallejo; por el Norte, en una extensión de 26.70 metros con propiedad que es o fue de José Jesús Castrillón Ríos; por el Sur, en una extensión de 65.00 metros con propiedad que es o fue de Lucrecia Gallego##."

Se procedió con la identificación del mismo, encontrando esta funcionaria que no tiene nomenclatura visible, por cuanto se trata de un lote de terreno, dentro del cual aparece un cerco en esterilla en parte de él y una puerta en madera, momento en el que se solicitó en la casa del frente (Verde de dos plantas) una factura que permitiera al Despacho establecer que la calle, con la cual lindaba el predio por el oriente, era el pasaje de la 26 A, siendo aportada en un folio la del predial donde se establece que la casa tiene la ficha catastral anterior **10302800015002 (dos folios)**; seguido se solicita una factura del inmueble que aparece a continuación del lote por

el lado norte, siendo presentada una factura de agua en la que se evidencia que este corresponde a la ficha catastral 0035, de donde se pudo establecer, que el lote objeto de entrega, no limitaba con dicho inmueble. Procedimos entonces a revisar el lindero por el lado sur, donde el señor **LUIS NORBERTO CALLEJAS OCHOA** quien exhibe la cédula de ciudadanía número **75.080.806**, informo al Despacho que él es hijo del señor **JORGE HUMBERTO CALLEJAS PINZON**, quien es la persona que aduce ser poseedor del lote objeto de entrega, en Proceso de Pertinencia que se tramita en el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, Radicada 2015-00280; quien a su vez, habita el lote contiguo por este lindero, y expone que ese predio tiene la ficha catastra 1-03-0281-0049-000 y nos pone de presente un plano y una factura predial, los cuales se disponen incorporar en dos folios, informa que tiene conocimiento que la señora **LUCRECIA GALLEGO**, era propietaria de este bien, el cual hacia parte de una de mayor extensión, y que está vendió diferentes lotes, lo cual puede corroborarse con la factura que nos pone de presente y con el plano.

Identificado el lote en dos lados, por el oriente y el sur, ante la inexistencia de construcciones contiguas y otros vecinos, se hizo necesaria la colaboración del Topógrafo del Macro-proyecto San José Unidad de Ejecución Urbanística 4 y 5, Señor Fredy López identificado con Cédula de ciudadanía 75.097.076 y Licencia 01-12838, quien procedió a la medición para establecer las coordenadas del bien, las cuales quedaron así, según plano adjunto en un (1) folio, así:



COORDENADAS

NRO	NORTE	ESTE
1	1053420.356	1173288.096
2	1053430.754	1173288.326

3	105343.005	1173267.821
4	1053410.704	1173267.90

Los extremos de las mismas fueron señaladas en el sitio, con una cinta y con un palo de madera, con la advertencia de que el bien continua en línea recta por el occidente, con propiedad que fue de **LUCRECIA VALLEJO**, la cual es pendiente y se encuentra con maleza media. Se ordenan agregar al expediente ocho folios, los cuales contienen fotos.

Dentro del bien objeto de entrega, una vez se pasaba el cerco aludido, se encontró una construcción en esterilla, la cual se estaba soportada en guaduas y era alta, correspondiente a una especie de cuarto, con tres paredes en esterilla, piso en madera cubierto con un tapete en regulares condiciones, la cuarta pared estaba compuesta por una puerta ubicada de forma horizontal con un tapete que llegaba hasta al techo, el cual es de plástico y fue tapado con una especie de sabana (Se agregan dos fotos), presuntamente habitada por el señor **GABRIEL ALBERTO CALLEJAS OCHOA**(Se incorpora una foto), quien dijo ostentar la cédula de ciudadanía número 75.099.158, a quien se le informo el objetivo de la diligencia y que el bien quedaba a partir de ese momento, física y materialmente de la **EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES ERUM**, se allegan cuatro folios.

Desocupado e identificado como se encuentra el inmueble, se hace entrega del mismo a la apoderada de la demandante doctora **ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO**, quien lo recibe a satisfacción.

Así mismo se deja constancia que durante la diligencia el despacho tuvo apoyo de la fuerza pública dos (2) agentes de policía, suministrados por la **ALCALDIA DE MANIZALES**, quienes acompañaron al Despacho a la Diligencia. Así mismo se deja constancia que a la diligencia concurrieron las Doctora **MARIA TERESA GONZALEZ HENAO**, Arquitecta del Área Técnica del **ERUM** y el Residente de obra. **LUIS ALBERTO VELASQUEZ**.

A la presente diligencia y para que haga parte de la misma, se ordena agregar dos planos, referidos en la misma en dos (2) folios, dos (03) impresiones de facturas, indicadas en dos (2) folios, once (11) fotos tomadas en la diligencia.

Agotada como se encuentra la diligencia y por ende el objeto de la misma se termina y firma ella por quienes en la misma intervinimos.



ISABEL RAMIREZ LONDOÑO
JUEZA



DRA. ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO.
APODERADA - DEMANDANTE



DRA. MARIA TERESA GONZALEZ HENAO
ARQUITECTA DEL AREA TECNICA DEL ERUM



LUIS ALBERTO VELASQUEZ
RESIDENTE DE OBRA.



FREDY LÓPEZ
Topógrafo del Macro-proyecto San José
Unidad de Ejecución Urbanística 4 y 5,



PATRULLERO ALEJANDRO RAMOS
AGENTE DE POLICÍA



INTENDENTE GERMAN OSPINA
AGENTE DE POLICÍA



JORGE MANUEL BATISTA LAMBIS.
SECRETARIO AD HOC.